

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

PRIMER EJERCICIO, SUPUESTO PRÁCTICO.

Por Doña Juana González Mola se han presentado dos solicitudes ante el Ayuntamiento de Alcorcón a saber:

1.- Como aspirante al proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Alcorcón para el acceso al Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, mediante concurso-oposición, solicita, en fecha 15 de febrero de 2021, la siguiente información, transcrita literalmente:

***“Que el día 10 de febrero de 2021, se publica en la página web de empleo público del Ayuntamiento de Alcorcón, la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, mediante promoción interna, estando señalada la realización del segundo ejercicio para el próximo día 28 de febrero de 2021.*”**

Solicita.

Copia de los enunciados del supuesto práctico y del ejercicio realizado.

Información relativa a los criterios de valoración seguidos para la corrección del ejercicio realizado, desglosado por pregunta propuesta, al igual que la solución del mismo”.

Al no recibir respuesta presentó, mediante escrito de fecha 18 de marzo de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la LTAIBG, una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

CUESTIONES

1. Determine el procedimiento a seguir una vez presentada la reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
2. De forma breve, redacte las alegaciones que podría formular el Ayuntamiento, indicando las cuestiones formales o materiales que podrían dar lugar a la resolución favorable o desfavorable del suministro de la información solicitada por la ciudadanía.
3. Indique los recursos que procedan frente a la falta de resolución por parte de la Administración y frente a la resolución o falta de resolución que pudiera adoptar el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con expresión de plazos y órganos administrativos o judiciales competentes.

2.- En la segunda solicitud, pide del Ayuntamiento de Alcorcón copia íntegra del contrato administrativo suscrito entre la entidad local y la empresa INGENIERÍA BÁSICA, S.L. de 15 de septiembre de 2012.

A la vista de que en el mismo figura el nombre, apellidos, DNI y firma manuscrita del administrador único de la mercantil, responda a las siguientes cuestiones:

1. Sin entrar en el fondo del asunto, explique, de forma breve, el procedimiento a seguir en la tramitación de la solicitud del ciudadano.
2. ¿Cuál es el plazo máximo para resolver y notificar?
3. Determine las situaciones que pueden producirse en el caso de que se conceda o se deniegue el acceso a la información por parte del Ayuntamiento, en lo que respecta a la formalización del acceso a la información y régimen de recursos.